

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021)

Declarar Inadmisibile la anterior demanda, para que dentro del término de cinco días, so pena de ***rechazo***; la parte actora subsane los siguientes defectos de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del Código General del Proceso:

1 – Indicar la dirección física y electrónica si se tiene esta última de la demandada, donde recibe notificaciones personales.

2 – Aportar poder para representar a la parte actora; si se trata del último anexo – prueba no se deja abrir.

De lo pertinente alléguese copia para el traslado al extremo demandado y para el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 46 hoy 21 de Julio de 2021

La secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez